

## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002.2024.CORPAC S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA DEL TUUA PARA DEL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO"

Siendo el día 11.06.2024, 13.06.2024 y 14.06.2024, se reunieron de manera virtual los señores miembros del Comité de Selección encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 002.2024.CORPAC S.A. - Primera Convocatoria - PAC 2024 N° 55, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA DEL TUUA PARA DEL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO, contando con la participación de Karla Joana Guillen Velasquez en calidad de presidente titular, Alex Vicente Ccorimanya Calcin y Julia Key Paredes Ovalle, en calidad de miembros titulares; por lo que, las decisiones que se tomen tendrán plena validez. Siendo el objeto de la presente sesión:

#### **AGENDA:**

1. Admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores en la plataforma del SEACE; en consecuencia, el otorgamiento de buena pro, de corresponder.

#### **DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Dentro del plazo previsto según el cronograma publicado en SEACE, se registraron dieciséis (16) participantes en estado válido, detallados en el siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20490992406	SAR SERVIS SAC	16/04/2024	Válido		16/04/2024	20490992406	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	20515719165	KOBRANZAS S.A.C.	09/04/2024	Válido		09/04/2024	20515719165	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	20527274720	ELITE CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20527274720	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20574738432	SOLID CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20574738432	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20600545745	ORGANIZATION OF GENERAL SERVICES PERU S.A.C.-OGS S.A.C.	13/05/2024	Válido		13/05/2024	20600545745	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20602382053	ENGINEERING GROUP TO WORLD REMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/04/2024	Válido		06/04/2024	20602382053	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20603235151	GRUPO YANAPAQUI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20603235151	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20604670145	ATL MAQUINARIAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATL MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.A.C.	16/04/2024	Válido		16/04/2024	20604670145	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	16/04/2024	Válido		16/04/2024	20605361901	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20607051284	ANICA PERU S.A.C.	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20607051284	🔍🔄🗑️

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	14/04/2024	Válido		14/04/2024	20611172461	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20611170563	GRUPO MIO E.I.R.L.	13/04/2024	Válido		13/04/2024	20611170563	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20611324066	CLEAN SECURITY FEEDING SRL	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20611324066	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	16/04/2024	Válido		16/04/2024	20612051705	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20612172073	OPORTUNIDADES LABORALES EXPRESS S.A.C.	04/05/2024	Válido		04/05/2024	20612172073	🔍🔄🗑️
16	Proveedor con RUC	20612383465	CORPORACIÓN ANKUWARMA S.A.C.	09/04/2024	Válido		09/04/2024	20612383465	🔍🔄🗑️

16 registros encontrados, mostrando 8 registro(s) de 11 a 16. Página 2 / 2

#### **DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

A través de la plataforma del SEACE (presentación electrónica), con fecha 16.05.2024, como parte del cronograma publicado en SEACE, se realizó la presentación de ofertas, por parte del único participante:

Presentación de ofertas/expressión de interés				
Entidad convocante :	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC			
Nomenclatura :	AS-SM-2-2024-CORPAC S.A.-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Servicio			
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA DEL TUJA PARA DEL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA DEL TUJA PARA DEL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO			
20490992406	CONSORCIO SAR	16/05/2024	22:50:23	Electronico

### **DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:**

Teniendo a la vista a la única oferta presentada por el postor: **CONSORCIO SAR** integrada por las empresas SAR SERVIS SAC y ATL MAQUINARIASY SERVICIOS SOCIEDADANONIMA CERRADA -ATLMAQUINARIASY SERVICIOS.S.A.C, se procedió a verificar la documentación presentada con relación a lo requerido en la etapa de admisión de ofertas establecido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las Bases Integradas.

Mediante acta la subsanación de fecha 28.05.2024 y 31.05.2024 se solicitó al CONSORCIO SAR, la legalización de la promesa de consorcio, en virtud al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A través del documento denominado "Anexo N° 05" de fecha 04.06.2024 el CONSORCIO SAR cumple con levantar la observación detallada en el acta, por lo que se procede a su admisión; con lo cual queda la oferta **ADMITIDA**.

Culminado la verificación de la documentación presentada, con relación a la documentación requerida en la etapa de admisión de ofertas establecido en el numeral 2.2.1.1- Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de las Bases Integradas, según lo que se indica en el **cuadro N° 01 de admisión de ofertas**, el mismo que forma parte de la presente acta, quedando de la siguiente manera:

N°	POSTOR	CONDICIÓN DE OFERTA
1	CONSORCIO SAR	ADMITIDA

### **DE LA EVALUACION DE PROPUESTAS:**

Durante la **etapa de evaluación de propuestas** en aplicación a los factores de evaluación solicitados en las bases integradas, se procede a la asignación del puntaje al precio ofertado por el postor: **CONSORCIO SAR**, estableciendo el orden de prelación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los numerales 74.1, 74.2 del Artículo 74 del Reglamento, que se refleja en el **Cuadro N° 02**, que se adjunta a la presente.

En cuanto a la **etapa de evaluación de propuestas** en aplicación a los factores de evaluación solicitados en las bases integradas, se procede a la asignación del puntaje al precio ofertado el postor, estableciendo el orden de prelación correspondiente, que se refleja en el **Cuadro N° 02** que se adjunta a la presente, con el siguiente resultado.

Nro.	Nombre o Razón Social	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO SAR	105.00 puntos	1°

## **DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS:**

Con los resultados obtenidos, el comité de selección procede con la siguiente etapa de **Calificación de Ofertas**, calificándose a la oferta admitida y tras la revisión del cumplimiento de los documentos citados en el literal 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases Integradas, se tiene lo siguiente:

### **1. CONSORCIO SAR:**

El contenido de la oferta presentada, correspondiente a:

- A. **CAPACIDAD LEGAL- HABILITACIÓN: CUMPLE**
- B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
  - B.3. - CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
    - B.3.1- **FORMACIÓN ACADÉMICA: CUMPLE**
    - B.3.2- **CAPACITACIÓN: CUMPLE**
    - B.4 **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: CUMPLE**
  - C. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: CUMPLE**

Al respecto, debe precisarse que el comité de selección cumple con la revisión integral de las ofertas presentadas; no obstante, cabe señalar que las bases integradas aprobadas por el OSCE aplicables al presente caso, contemplan el requisito de calificación capacitación del personal clave, en los siguientes términos:

<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACION</b>
	<b>Requisitos:</b> Para el personal requerido TRES (03 Personas).  -Contar con cursos en atención al cliente, con un mínimo 90 horas lectivas. <del>-Contar con certificado de estudios del idioma inglés nivel básico, con un mínimo de 90 horas lectivas.</del> <sup>18</sup> -Contar con certificado de operador de computadoras u ofimática (Excel, Word y Power Point), con un mínimo 90 horas lectivas.
	<b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.
	<b>Importante</b> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>

Como se aprecia, de conformidad con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por el OSCE, las bases integradas del presente procedimiento de selección prevén la exigencia de la capacitación en horas "lectivas", sin incluir otra denominación o terminología.

El consorcio SAR presentó capacitaciones de su personal clave de "Atención al Cliente y Calidad de Servicio", asimismo Certificados de ofimática y office avanzado de diversos institutos del personal clave propuesto; sin embargo, estos señalan horas académicas, horas de clase y/o horas.

Ahora bien, el comité de selección para poder verificar sobre la posibilidad de equivalencia o relación entre las denominaciones de horas lectivas y horas académicas, horas de clase y/o horas, mediante correo electrónico de fecha 13.06.2024, consultó al OSCE sobre acciones tomadas por la DTN del OSCE sobre lo determinado en el N° 41 de la Resolución N° 00252 -2024-TCE-S1; debido a la posible existencia de capacitaciones que utilicen una terminología distinta, como horas académicas u horas pedagógicas o simplemente horas; y solicitó su pronunciamiento sobre si se ha promovido mejoras en las bases y/o impartir directrices que correspondan a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección, de manera que los integrantes de comité puedan tener mayores elementos de convicción para tomar una decisión, evitando situaciones de

desabastecimiento.

Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 13.06.2024, el OSCE solo indicó lo siguiente "Se nos ha derivado su consulta, al respecto se informa que se notificó a la Dirección Técnica Normativa del OSCE la Resolución N° 252-2024-TCE-S1 con Cédula N° 07353-2024 de fecha 12.02.2024."

Al no tener un sustento claro y preciso que nos permita evaluar objetivamente la documentación remitida por el único postor para acreditar "capacitación" más aun teniendo en cuenta que, a través del correo electrónico de fecha 13.06.2024 la jefatura del Área de Administración Aeropuerto Internacional Velasco Astete del Cusco, manifestó su preocupación sobre el estado de la presente contratación concluyendo que "(...), es de urgencia contar con el servicio, apreciaremos que el colegiado considere como prioridad el objeto de la convocatoria"

Por lo antes expuesto, debemos traer a colación la ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, considerando que los referidos dispositivos legales, mencionan "horas lectivas" "horas no lectivas", "horas disponibles y "horas pedagógicas", sin embargo, estas no hacen alusión a "horas académicas", "horas de clase" y/o "horas".

Sin perjuicio de ello, debemos recalcar que, es posible que otras instituciones públicas o privadas, que no pertenecen al nivel superior universitario brinden diplomados, cursos de capacitación y otros similares, debiendo quedar establecido que dichas instituciones no se someten al marco normativo de la Ley Universitaria y, por lo tanto, no le son exigibles los requisitos de la Ley Universitaria, lo cual no implica la invalidez de los certificados presentados por el postor señalando horas académicas u horas de clases.

Siendo ello así, y considerando lo señalado por el OSCE en el numeral 41 de sus fundamentos de la Resolución N° 252-2024-TCE-S1 "(...), es posible la existencia de capacitaciones que utilicen una terminología distinta como horas académicas u horas pedagógicas, esta Sala considera pertinente que los hechos materia de análisis sean puesto en conocimiento de la Dirección Técnico Normativa del OSCE con el objeto que evalúe esta situación y, de corresponder, promueva la introducción mejoras en las bases estándar.", no obstante ello, a la fecha de la emisión de la presente acta no se tiene una directriz que permita dilucidar alguna equivalencia o factor de conversión entre hora lectiva y hora académica o de clase.

Ante ello, de la búsqueda en el diccionario de la real academia española el término "hora"<sup>1</sup>, señala que es "el tiempo oportuno y determinado para algo"



Por su parte, para tener mayores elementos de convicción el comité de selección a través del correo de fecha 14.06.2024, solicito al Área de Administración Aeropuerto Internacional

<sup>1</sup> El diccionario de la real lengua española: <https://dle.rae.es/hora>

Velasco Astete del Cusco, en calidad de área usuaria, responsable de formular los términos de referencia, además de justificar la finalidad pública de la contratación, confirmar de corresponder si las certificados presentados por el postor Consorcio SAR, cumplen con lo exigido en el literal B.3.2 capacitación del personal clave de requisitos de calificación de las bases integradas.

Al respecto mediante correo electrónico de fecha 14.06.2024, el área usuaria señaló que *“Los documentos presentados por el único postor, permite conocer la cantidad de horas de capacitación adquiridas por su personal clave en “atención al cliente” y “operador de computadoras u ofimática” exigidas en las bases integradas, independientemente si señala diferente denominación o terminología, siendo ello capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que son objeto materia del presente procedimiento de selección, por lo cual se valida la documentación presentada por el postor CONSORCIO SAR.”.*

Aunado a lo anterior, debe tenerse en consideración que de la búsqueda realizada en la base de datos de la Entidad se encontró el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 013.2021.CORPAC S.A.- Tercera convocatoria, para el “SERVICIO DE COBRANZA DEL TUUA PARA DEL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO”, que devino en el Contrato N° GL.009.2022, con el CONSORCIO SAR, en el que se advierte que en aquella oportunidad, el área usuaria validó la documentación para acreditar las horas la capacitación presentadas, como parte de la formación del personal clave propuesto; por lo que el comité de selección del referido procedimiento otorgó a la buena pro al consorcio antes mencionado.

Uno de los principios que rige las contrataciones públicas es el de **“Eficacia y Eficiencia”**, por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Asimismo, el principio de **“Competencia”** señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público.

Por lo antes expuesto, el comité de selección, por unanimidad, considera que es válido acreditar “Capacitación” de requisito de calificación con certificados constancias, certificados, u otros documentos que contengan denominaciones diferentes a horas lectivas, como en el presente caso “horas académicas, horas de clase y/o horas”, atendiendo que se ha determinado que el referido documento garantiza que el potencial postor cuenta con los conocimientos necesarios que hacen más apto y diestro en la ejecución de sus obligaciones durante la prestación de servicio, lo cual ha sido validado por el Área de Administración Aeropuerto Internacional Velasco Astete del Cusco, en calidad de área usuaria<sup>2</sup> a través de correo electrónico de fecha 14.06.2024.

En ese sentido, el comité de selección determinó que el **CONSORCIO SAR., CUMPLE** con lo exigido en requisitos de calificación.

En ese sentido, se obtiene lo siguiente:

N°	POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO SAR	CALIFICA

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

<sup>2</sup> Sobre el particular, el numeral 16.2 de la Ley dispone que los términos de referencia (en el caso de servicios) —elaborados por el área usuaria previa aprobación del área usuaria— deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, y no deben tener la finalidad de crear obstáculos que perjudicaran la competencia en el mismo.

Los integrantes del comité de selección por unanimidad dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación de la oferta y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros que se adjuntan al presente Acta.

Por tal motivo el comité de selección acuerda por unanimidad OTORGAR LA BUENA PRO al postor CONSORCIO SAR, según el siguiente detalle:

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS</b>
<b>POSTOR</b>	<b>CONSORCIO SAR</b>

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión con la conformidad de los integrantes del comité de selección para su publicación en el SEACE.

En señal de conformidad firman los miembros del Comité de Selección la presente acta el mismo día.

**NOTA:**

La presente acta, han sido suscritas de forma manual toda vez que el miembro titular con conocimiento técnico Alex Vicente Ccorimanya Calcín no cuenta con firma digital conforme a lo regulado en la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 052-2008-PCM; a través del cual se otorgó a la firma digital la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).

		
KARLA JOANA GUILLEN VELÁSQUEZ PRESIDENTE(Titular)	ALEX VICENTE CCORIMANYA CALCÍN MIEMBRO (titular)	JULIA KEY PAREDES OVALLE MIEMBRO (titular)

<b>CUADRO Nº 01</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002.2024.CORPAC S.A.–</b>
<b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>
<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBRANZA DEL TUUA PARA EL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO</b>

DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD	CONSORCIO SAR. (RUC Nº 20490992406)
<b>a</b> Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE (PG.105)
<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p><b>b</b> En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	CUMPLE (PG.102-104)- (PG.99-101)
<b>c</b> Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº2)	CUMPLE (PG.98)
<b>d</b> Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	CUMPLE (PG.97)
<b>e</b> Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	CUMPLE (PG.94)
<b>f</b> Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	*CUMPLE (PG.93-95)
<b>g</b> El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.	CUMPLE (PG.92)
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	
<b>DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA</b>	
<b>a</b> En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA
<b>b</b> Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)	PRESENTA (PG.91)
<b>RESULTADO DE ADMISION</b>	
<b>ADMITIDA</b>	
<p>* Mediante acta la subsanación de fecha 28.05.2024 y 31.05.2024 se solicitó al CONSORCIO SAR la legalización de la promesa de consorcio de la empresa en virtud al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Mediante documento denominado "Anexo Nº 05" de fecha 04.06.2024 el CONSORCIO SAR cumple con levantar la observación detallada en el acta, por lo que se procede a su admisión.</p>	

  
 .....  
**KARLA JOANA GUILLEN**  
 VELASQUEZ  
 Presidente Titular

  
 .....  
**ALEX VICENTE**  
 CCORIMANYA CALCÍN  
 Miembro Titular

  
 .....  
**JULIA KEY PAREDES OVALLE**  
 Miembro Titular

CUADRO N° 02

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBRANZA DEL TUUA PARA EL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO

FACTORES DE EVALUACIÓN						CONSORCIO SAR. (RUC N° 20490992406)	
<b>A. PRECIO</b>							
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> <p><math>PI = (Om \times PMP) / Oi</math></p> <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>						<b>CUMPLE</b>	
<b>VALOR ESTIMADO</b>							279,221.59
<b>Puntaje Obtenido</b>							100
<b>Puntaje Obtenido Puntaje Total (5%)</b>							105
<b>Puntaje Total</b>							<b>105</b>
<b>Orden de Prelación</b>						<b>1</b>	

.....  
KARLA JOANA GUILLEN VELASQUEZ  
Presidente Titular

.....  
ALEX VICENTE  
CORIMANYA CALCIN  
Miembro Titular

..... JULIA  
KEY PAREDES OVALLE  
Miembro Titular

CUADRO N° 03	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002.2024.CORPAC S.A.-SEGUNDA CONVOCATORIA	
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBRANZA DEL TUUA PARA EL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO	
DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACION	CONSORCIO SAR. (RUC N° 20490992406)
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>HABILITACION</b>	
<b>Requisitos:</b> El postor debe contar con: *Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de SERVICIO DE COBRANZA. <b>Acreditación:</b> *Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	CUMPLE (PG.75-90)
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>Requisitos:</b> Para el personal requerido TRES (03 Personas). Contar con grado de Bachiller o Título Profesional Técnico como: Contar con grado Bachiller en: Administración, Contabilidad, Turismo, Economista e Ing. Industrial, Ing. de Sistemas o Título Profesional Técnico en: Administración de Empresas, Administración de Negocios Profesional Técnico en Contabilidad (Contador), Profesional en Gestión Estratégica de Marketing (Marketing), Profesional Técnico en, Técnico en programación de sistemas de información (Computación e informática), Técnico en Secretariado Ejecutivo (Secretariado), Profesional Técnico en Administración Turística (Administración Turística). <b>Acreditación:</b> El grado de Bachiller o Título Profesional Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://entrega.sunedu.gob.pe/">https://entrega.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda.	CUMPLE (PG.56-74)
<b>B.3.2 CAPACITACION</b>	
<b>Requisitos:</b> Para el personal requerido TRES (03 Personas). -Contar con cursos en atención al cliente, con un mínimo 90 horas lectivas. Contar con certificado de operador de computadoras u ofimática (Excel, Word y Power Point), con un mínimo 90 horas lectivas. <b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	*CUMPLE (Pág.57-60, 64-67, 70-73)
<b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>Requisitos:</b> Para el personal requerido TRES (03 Personas). El personal clave propuesto deberá contar con mínimo dos (02) años de experiencia como: agente y/o asistente y/o auxiliar y/o ejecutivo en cobranzas o atención al público o recepción en entidades públicas o privadas o por encargo de terceros. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasapeado. <b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	CUMPLE (PG.56,62,63,69)
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 837,664.77 (Ochocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 77/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 69,805.39 (Seenta y nueve mil ochocientos cinco con 39/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: atención al público o recepción o cobranza en general en entidades públicas o privadas o por encargo de terceros. <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contratos. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumirá en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se realiza al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presentará que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	CUMPLE (PG.01-54)
RESULTADO	CALIFICA
* Mediante correo electrónico de fecha 13.06.2024, consultó al OSCE sobre acciones tomadas por la DTN del OSCE sobre lo determinado en el N° 41 de la Resolución N° 00252-2024-TCE-S1, debido a la posible existencia de capacitaciones que utilicen una terminología distinta, como horas académicas u horas pedagógicas o simplemente horas; y solicitó su pronunciamiento sobre si se ha promovido mejoras en las bases y/o impartir directrices que correspondan a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección, de manera que los integrantes de comité puedan tener mayores elementos de conexión para tomar una decisión, evitando situaciones de desahucio. Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 13.06.2024, el OSCE solo indicó lo siguiente: "Se nos ha derivado su consulta, al respecto se informa que se notificó a la Dirección Técnica Normativa del OSCE la Resolución N° 252-2024-TCE-S1 con Cédula N° 07353-2024 de fecha 12.02.2024." El comité de selección a través del correo de fecha 14.06.2024, solicitó al Área de Administración Aeropuerto Internacional Velasco Astete del Cusco, en calidad de área usuaria, responsable de formular los términos de referencia, además de justificar la finalidad pública de la contratación, confirmar de corresponder si las certificaciones presentadas por el postor Consorcio SAR, cumplen con lo exigido en el ítem B.3.2 capacitación del personal clave de requisitos de calificación de las bases integradas. Al respecto mediante correo electrónico de fecha 14.06.2024, el área usuaria señaló que "Los documentos presentados por el único postor, permite conocer la cantidad de horas de capacitación adquiridas por su personal clave en "atención al cliente" y "operador de computadoras u ofimática" expone en las bases integradas, independientemente si se habilitó diferente denominación o terminología, siendo ello capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que son objeto materia del presente procedimiento de selección, por lo cual se valida la documentación presentada por el postor CONSORCIO SAR.".	

  
 KARLA JOHANA GUILLEN VELASQUEZ

  
 ALEX VICENTE CORMANTIA CALCIN  
 Miembro Titular

  
 JULIA KEY FAJAREDO OVALLE  
 Miembro Titular